



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1392

(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”*.

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

“ARTICULO PRIMERO. - *Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel directivo y nivel Asesor del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

a. *Un 16% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*

b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*

c. *Un 5% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 26%, teniendo en cuenta que al superar los cinco (5) años se manejará la experiencia de manera proporcional para completar el 26%.*

ARTICULO TERCERO. - *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.*

ARTÍCULO CUARTO. - *El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud.”*

Que mediante Resolución N° 1189 del once (11) de noviembre de 2021, fue nombrado el señor MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 72.275.266, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día once (11) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 75 de 2021.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1392

(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que el funcionario MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante oficio con radicado N° 20214600216612 del diecisiete (17) de noviembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Músico Flautista de la Universidad Nacional de Colombia del veintidós (22) de julio de 2010, equivalente a un dieciséis por ciento (16%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al veintiséis por ciento (26%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta y dos por ciento (42%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día diecisiete (17) de noviembre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 72.275.266, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cuarenta y dos por ciento (42%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día diecisiete (17) de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro “1.310.101.010.202 Prima Técnica” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1392

(17 - Dic - 2021)

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria al funcionario MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 72.275.266.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 - Dic - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2021

Señores

Talento Humano

Instituto Distrital de las Artes - Idartes

ASUNTO: SOLICITUD RECONOCIMIENTO PRIMA TÉCNICA

Estimados señores,

Por medio de la presente solicito me sea reconocida la prima técnica correspondiente al cargo de libre nombramiento y remoción en el que fui encargado mediante la Resolución N° 1189 del once (11) de noviembre de 2021, en el empleo denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

Lo anterior conforme a los soportes de formación y experiencia laboral que aporte con mi hoja de vida, para el proceso de estudio y verificación realizado por el Área de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

Cordialmente,



Michael José Navarro Morales

C.C. 72.275.266

ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional	16%por título universitario	8%por título de especialización o 1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 320 horas	5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%
--	-----------------------------	--	---

SOLICITANTE: MICHAEL JOSE NAVARRO MORALES
 CEDULA: 72.275.266
 TP: N/A
 FECHA INGRESO: 11/11/2021

REQUISITOS

1. FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	%
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	22/07/2010	Musico Flautista	N/A	16%
TOTAL			0	0,16

2. CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	TITULO	Horas	8%
N/A		N/A	N/A	0%
TOTAL				0

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

5%por cada año de experiencia profesional hasta completar 26%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
IDARTES	8/06/2021	28/08/2020	11/12/2020	Prestacion De Servicios	0	3	13	N/A	26%
IDARTES	8/06/2021	25/02/2020	24/08/2020	Prestacion De Servicios	0	0	16	128	
IDARTES	8/06/2021	13/02/2019	14/12/2019	Prestacion De Servicios	0	10	1	N/A	
IDARTES	11/01/2019	24/01/2018	17/12/2018	Prestacion De Servicios	0	10	23	N/A	
IDARTES	18/12/2017	15/03/2017	15/12/2017	Prestacion De Servicios	0	9	0	N/A	
IDARTES	18/12/2017	30/09/2016	30/12/2016	Prestacion De Servicios	0	3	0	N/A	
IDARTES	14/09/2016	13/11/2015	30/06/2016	Profesional Universitario	0	7	17	N/A	
IDARTES	29/10/2015	21/05/2015	29/10/2015	Prestacion De Servicios	0	5	8	N/A	
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	29/01/2014	20/03/2013	24/12/2013	Prestacion De Servicios	0	9	4	N/A	
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	26/09/2012	16/03/2011	29/08/2011	Prestacion De Servicios	0	5	13	N/A	
					0	61	95	0	26%

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 5 Años 4 Meses 5 Días 26,00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de: 42%

Nicolas Salamanca Suarez

LAURA CATALINA MARTINEZ LOPEZ
Profesional Especializado, Talento Humano-SAF
Instituto Distrital de la Artes – Idartes

NICOLAS SALAMANCA SUAREZ
Contratista – Talento Humano
Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano
Instituto Distrital de la Artes – Idartes